INFORME DE GESTIÓN No. 07

BOGOTÁ, D.C., agosto de 2024.

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-95-CENACEDUCACIÓN-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	31 de enero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101031798 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 01 de febrero de 2024 Aprobado por: CR. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 4024 Fecha expedición: 02/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: $ 33.090.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero de 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZA AROCHA Identificación: CC. 77.183.481 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 17 # 135-54 apto 101, Bogotá Teléfono de contacto: 3024131933 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. WILMAR NIÑO VIVAS Cargo: Director DIGED Resolución de nombramiento No. 096 del 25 de enero de 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SUBOFICIAL DE LA RESERVA, EN EL ÁREA DE TAXONOMIA DOCTRINAL EN EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERDIDA DE VIGENCIA DE LA DOCTRINA Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCTRINA EN CEDOE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Participa en el proceso doctrinal con la revisión de los informes de evaluación y programas directivos de cada publicación. 2. Participa en el proceso doctrinal con la revisión de cada borrador de autor y asigna la nomenclatura de acuerdo a reglamento. 3. Integra el equipo redactor de la actualización del reglamento EJC 1-01 doctrina y publicaciones militares como autor del capítulo 3 “responsabilidades en el proceso de desarrollo de publicaciones militares” y capítulo 4 “estructura de las publicaciones”.

	4. Realiza como mínimo una capacitación trimestral en lo que respecta al reglamento EJC 1-01 doctrina y publicaciones militares. 5. Apoya en la elaboración de documentos de carácter investigativos sobre publicaciones militares. 6. De acuerdo con la necesidad realiza asesoría a las diferentes direcciones del CEDOE en temas de publicaciones militares. 7. Entrega de todos los archivos al director de DIGED que se generen como ocasión del cumplimiento del presente contrato. 8. Elaboración de documentos de carácter investigativos sobre publicaciones militares. 9. Apoya a la sección jurídica con la elaboración de conceptos doctrinales para la respuesta de requerimientos jurídicos. 10. Entregar BACKUP digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios. 11. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE. NOTA: Las anteriores funciones sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier asesoría en otra área directamente relacionada con los procesos de contratación como precontractual, postcontractual o convenios. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o

CEDOE

	confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación

CEDOE

	resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa ‑ Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa ‑ ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

CEDOE

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Participa en el proceso doctrinal con la revisión de los informes de evaluación y programas directivos de cada publicación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Revisión del programa directivo del MEM 3-04.64 Sistema de aeronaves no tripuladas UAS" , realizando una serie de observaciones para corregir
2	N/A	N/A	Se realiza revisión del programa directivo del MTE 3-04.1 Empleo Táctico de Aviación, realizando observaciones para corregir
3	N/A	N/A	Se realiza revisión del informe de evaluación del MTE 3-04.1 Empleo Táctico de Aviación, realizando observaciones para corregir
4	N/A	N/A	Se realiza revisión del informe de evaluación del (MEM) 3-04.64, Sistema de aeronaves no tripuladas, realizando observaciones para corregir
5	N/A	N/A	Se revisa programa directivo del MTE 3-11 Actividades QBRN, se recomienda se verifique la corrección de las observaciones realizadas al mismo antes de recoger firmas
6	N/A	N/A	Revisión del Informe de evaluación del MTE 3-11 Actividades QBRN
7	N/A	N/A	Revisión del programa directivo del MTE 3-32 EOD en operaciones, realizando observaciones para corregir
8	N/A	N/A	Revisión del programa directivo del MCE 3-42 Disposición de artefactos explosivos en operaciones, realizando observaciones
9	N/A	N/A	Revisión del Informe de evaluación del MCE 3-42 Disposición de artefactos explosivos en operaciones, realizando observaciones
10	N/A	N/A	Revisión del programa directivo del MEM 7-01 Tiradores de alta precisión, realizando observaciones
11	N/A	N/A	Revisión del Informe de evaluación del MEM 7-01 Tiradores de alta precisión, realizando observaciones

Obligación No. 2. Participa en el proceso doctrinal con la revisión de cada borrador de autor y asigna la nomenclatura de acuerdo a reglamento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza revisión por segunda vez en taxonomía del borrador de autor del MEM3-04.64 Sistema de aeronaves no tripuladas UAS" reiterando una serie de observaciones y recomendaciones

CEDOC

2	N/A	N/A	Se realiza revisión al borrador de autor de la Guía psicoeducativas en salud mental operacional en cuanto a su taxonomía y estructura de acuerdo a los parámetros establecidos en el EJC 1-01
3	N/A	N/A	Se realiza la revisión de las observaciones realizadas al MEM 3-04.64 sistemas de aeronaves no tripuladas para verificar si este tipo de publicaciones militares pueden incluir en su contenido tareas
4	N/A	N/A	Se realiza revisión en taxonomía y estructura y asignación de nomenclatura de la Cartilla de educación y entrenamiento del Ejército (CEE) 5-0.1 Rol del comandante en el planeamiento
5	N/A	N/A	Se realiza revisión en taxonomía por segunda vez del borrador de autor del MTE 3-11 Actividades QBRN
6	N/A	N/A	Se realiza revisión de borrador de autor del MCE 3-42 Disposición de artefactos explosivos en operaciones en cuanto a su taxonomía, realizando observaciones
7	N/A	N/A	Se realiza la revisión de borrador de autor del MTE 3-42 Disposición de artefactos explosivos en cuanto a su taxonomía, realizando observaciones

Obligación No. 6. De acuerdo con la necesidad realiza asesoría a las diferentes direcciones del CEDOE en temas de publicaciones militares.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Asesoría al señor MY. Castañeda de DILEA sobre si se puede incluir nuevos conceptos o terminología nueva a una manual de campaña del Ejército antes de la actualización de los MFE y MFRE
2	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR R. Julián Arias del MCE 7-22 Entrenamiento y alistamiento de la aptitud física del Ejército
3	N/A	N/A	Se realiza enlace telefónico con los autores del MCE 3-42 EOD en operaciones y MTE 3-42 EOD, para explicarles la procedencia de la nomenclatura asignada
4	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR R. Jorge Rojas del MCE 7-22 Entrenamiento y alistamiento de la aptitud física del Ejército
5	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Escalones tácticos y niveles de la guerra. MCE 5-0

CEDOE

			Planeamiento y producción de ordenes CR.R Jorge Rojas
6	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Tipo de orden verbal y escrita. Al señor MY. NIÑO Director de DIGED
7	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR.R. Julián Arias de las siguientes publicaciones FM- 3-94 ARMIES, CORPS, AND DIVISION OPERATIONS -ATP 3-92 CORPS OPERATIONS, ATP 3-93 THEATER ARMY OPERATIONS.
8	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR.R. Julián Arias de las siguientes publicaciones JP 3-0 JOINT COMAPAIGNS AND OPERATIONS- JP1-0 JOINT PERSONNEL SUPPORT
9	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Ferrocarriles al señor MY. Fernando Ortiz Director DIGED
10	N/A	N/A	Se verifica las referencias de un texto de las publicaciones de FF.MM al señor MY. Juan Carlos Cortes
11	N/A	N/A	Búsqueda y envío de la información concerniente a Ferrocarriles al señor CR. López Director CEDOE
12	N/A	N/A	Se realiza listado de las publicaciones aprobadas desde el año 2017 a la fecha, con sus respectivas actualizaciones y fecha de aprobación y se envía al señor MY. Fernando Ortiz Directo de Diged

Obligación No. 8. Elaboración de documentos de carácter investigativos sobre publicaciones militares.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza oficio reiterando una serie de observaciones encontradas durante la revisión realizada al borrador de autor del MEM 3-04.64 Sistema de aeronaves no tripuladas UAS”
2	N/A	N/A	Se realiza oficio donde se informa a la unidad proponente de la Guía psicoeducativas en salud mental operacional, en cuanto a su taxonomía y estructura se determinó que la información implícita en su generalidad no corresponden a una publicación militar del Ejército (publicaciones doctrinales, otras publicaciones del Ejército, Capítulo I sección B, sección C del EJC 1-01), por otra parte, por

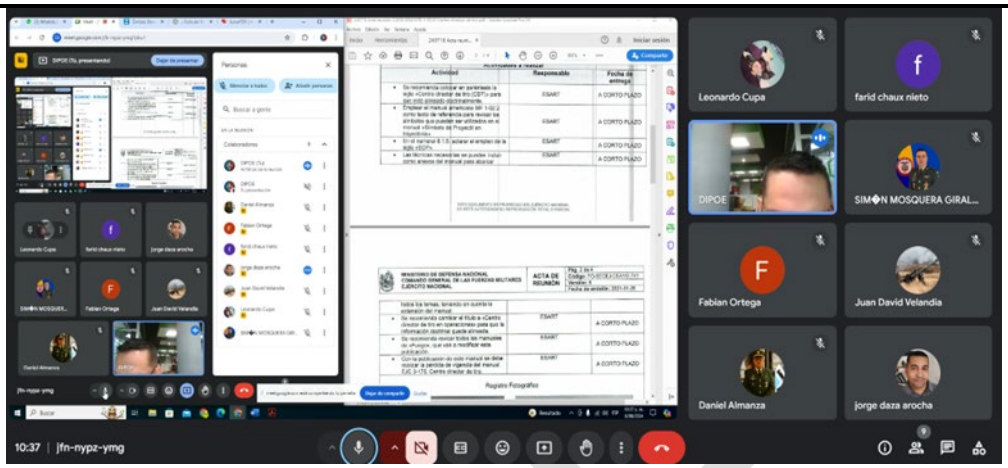
CEDOC

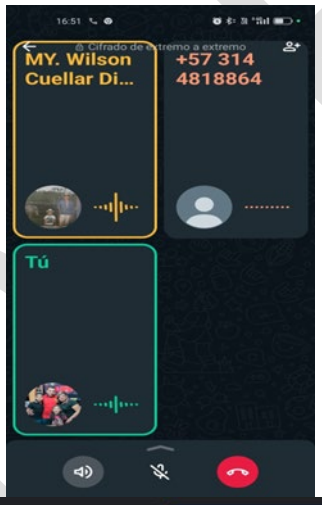
				tratarse de una publicación resultado de un convenio con una entidad ajena a la fuerza se deben respetar los derechos de autor y propiedad intelectual.	
		3	N/A	N/A	Se revisa oficio enviado por La ESING, sobre solicitud inclusión de una publicación en el árbol del manual de campaña del ejército EOD y la asignación de la nomenclatura, el cual se responde que deben enviar el borrador de autor de dicha publicación para lo pertinente
		4	N/A	N/A	Reunión virtual con señor MY. Montañez y MY. Cuellar de DIPOE sobre si los MEM pueden llevar TAREAS de instrucción, educación y entrenamiento en su contenido
		5	N/A	N/A	Reunión en el CEDOE presidida por el señor CR LOPEZ Director del CEDOE, en la cual asiste el señor MY. Vallejo Director DIPOE, MY. Montañez CR.R Rojas, CR.R. Restrepo, CR.R. Arias, y el equipo redactor de la ESAVE, para determinar cuál es el tipo de publicación que se va a realizar con el MTE 3-04.119, el cual queda como MTE 3-04.50 Búsqueda y rescate de la Aviación del Ejército
		6	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a responsabilidad del mando dos niveles hacia abajo y dos niveles hacia arriba, al señor CR. López Director CEDOE
		7	N/A	N/A	Se realiza oficio revisión borrador de autor en taxonomía de la Cartilla de educación y entrenamiento del Ejército (CEE) 5-0.1 Rol del comandante en el planeamiento, en donde se realizan una serie de observaciones para ser corregidas por el equipo redactor
		8	N/A	N/A	Se realiza oficio segunda revisión borrador de autor en taxonomía del MTE 3-11 Actividades QBRN, en donde se realizan una serie de observaciones para ser corregidas por el equipo redactor
		9	N/A	N/A	Reunión en el CEDOE presidida por el señor MY Vallejo Director de DIPOE, en la cual asiste el señor MY. Montañez, CR.R. Restrepo, TC.R. Boris, y el equipo redactor de la Brigada, (CR Muñoz, MY: Molano) con el fin de determinar qué tipo de publicación se puede desarrollar sobre explotación ilícita de yacimientos mineros

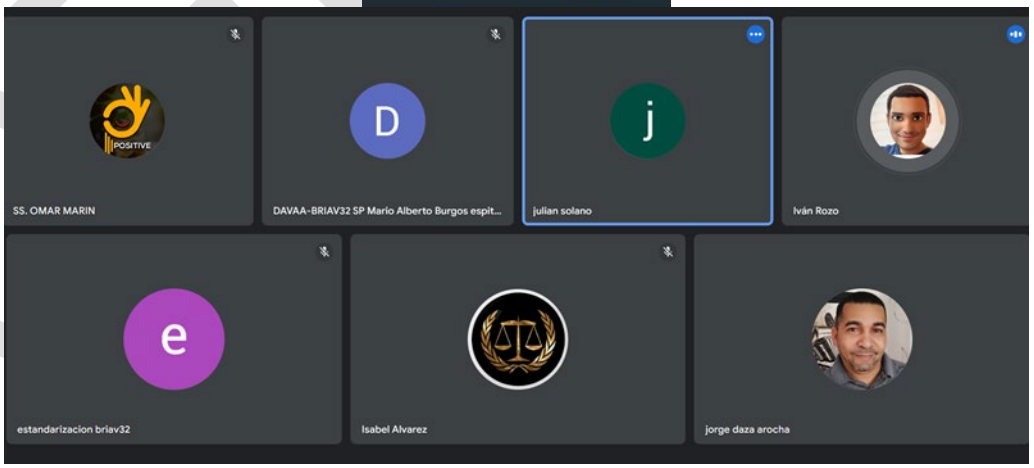
CEDOC

10	N/A	N/A	Se realiza oficio revisión borrador de autor en taxonomía del MCE 3-42 Disposición de artefactos explosivos en operaciones, en donde se realizan una serie de observaciones para ser corregidas por el equipo redactor
11	N/A	N/A	Se realiza oficio revisión borrador de autor en taxonomía del MTE 3-42 Disposición de artefactos explosivos, en donde se realizan una serie de observaciones para ser corregidas por el equipo redactor
12	N/A	N/A	Reunión virtual con el señor MY. Cuellar de DIPOE y el señor Capitán autor del MEM de tiradores de alta precisión para aclarar unas dudas que tenía el autor sobre las observaciones realizadas al borrador de autor y al programa directivo del mismo
13	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a los procedimientos que debían tenerse en cuenta para modificar o crear una publicación del Ejército durante el periodo (NOV-2008 - AGO-2010) en el cual se desempeñó el señor GN González Peña como CDTE del EJC, para dar respuesta requerimiento jurídico
14	N/A	N/A	Se realiza oficio dando respuesta a la solicitud realizada por Sexta División la sobre el tema de los repetidos ataques realizados con drones a las diferentes unidades









Obligación No. 9. Apoya a la sección jurídica con la elaboración de conceptos doctrinales para la respuesta de requerimientos jurídicos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

		1	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF a la sección de jurídica del CEDOE de las siguientes publicaciones militares, Manual de obús de 105MM EJC 3-38 y el manual de empleo de la sección de 105MM en combate irregular EJC 3-81, para dar respuesta a un requerimiento jurídico	
		2	N/A	N/A	Se realiza listado en Excel de las publicaciones militares que fueron modificadas o creadas durante el periodo (NOV-2008 - AGO-2010) en el cual se desempeñó el señor GN González Peña como CDTE del EJC, para dar respuesta requerimiento jurídico.	
		3	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a Información doctrinal disponible con lo que se pueda orientar la organización, el mando y control, los procesos y procedimientos establecidos, técnicas que se puedan emplear para hacerle frente a los repetidos ataque s a las unidades con drones,	
		4	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a ¿Cual es grado idóneo que debía tener un Comandante de Sección para el año 2019?, Caso C3 que para el 28/01/2019 se desempeñaba como Comandante de Sección de un pelotón en un Batallón de Infantería	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, JOSE JORGE DAZA AROCHA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOE ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.					

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de agosto de 2024

JOSE JORGE DAZA AROCHA
77.183.481 de Valledupar
CONTRATISTA

CEDOE